

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DEL ESPACIO PÚBLICO"RESOLUCIÓN N° DES. **3 10** DE 2021(**28 JUL 2021**)**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE
INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO"**

El secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **11 de diciembre de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0673**, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.137.118** expedida en **CAJICA**, actuando como apoderado, presento la solicitud de **INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**, respecto al predio denominado "LOTE EL PILAR" ubicado en vereda Canelón, identificado con números catastral **00-00-0005-1791-000** y con matrícula inmobiliaria **176-69043** asignadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **ROSA ANA GAIJAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. **20.420.197**, expedida en **CAJICA**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 17 de diciembre de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 23543-2019) **25126-0-19-0673**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la secretaria de planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se emitió el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0063 DEL 02 DE MARZO DE 2020**, la cual fue debidamente comunicada mediante notificación personal el día 05 de marzo de 2020.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0063 del 02 de marzo del 2020, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente Jurídico:

- **Observación No. 1:** Adjuntar copia del plano aprobado con la respectiva Licencia donde se evidencie el acceso planteado en la intervención.
- **Observación No. 2:** De conformidad con lo establecido en la ley 769 de 2002 y la resolución 1885 de 2015 del ministerio de transporte, se requiere allegar a la aprobación por parte de la secretaria de transporte y movilidad del plan de manejo de tránsito (PMT).
- **Observación No. 3:** Copia del certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 30 días y del impuesto predial.
- **Observación No. 4:** Concepto técnico emitido por la secretaria de obras públicas para la ejecución de las obras y el espacio a intervenir, en relación a posibles pólizas de estabilidad de obra que puedan existir.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO"**Componente Urbanístico:**

- **Observación No. 1:** En virtud al artículo 7 "Documentos adicionales para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del espacio público" de la resolución 462 de 2017, en los planos de diseño del proyecto, falta presentar la siguiente información:
 - Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200.
 - El plano de detalle de las intervenciones debe contener información precisa de las obras a realizar, tenga en cuenta que debe acotar completamente el trayecto de la intervención, indicando pendientes, cortes detallados y demás información gráfica que permita identificar detalles constructivos del **vado**. (tenga en cuenta la ley 361 de 1997 y demás norma que sustituyan, modifiquen o complementen).
 - En el cuadro de áreas, indicar el área a intervenir.
- **Observación No. 2:** En la descripción del proyecto, se deben indicar los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura. Especificando claramente cada tramo a intervenir (precisando la vía en la que se ubica el tramo, delimitada por las calles o carreras que abarca).
- **Observación No. 3:** Las actividades que involucra la intervención del espacio público deben presentarse en coherencia, tanto en el presupuesto como en el cronograma, sin precisar fechas.
- **Observación No. 4:** Presentar registro fotográfico de las zonas a intervenir.

Que en el presente trámite es importante tener en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria, en virtud de la cual la administración Municipal profirió el Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020 expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional, periodo durante el cual los términos del procedimiento administrativo no corrió a fin de dar respuesta a la citada acta de observaciones y correcciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **18 de junio de 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO"

señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO, respecto al predio denominado "LOTE EL PILAR" ubicado en vereda Canelón, identificado con números catastral **00-00-0005-1791-000** y con matrícula inmobiliaria **176-69043** asignadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **ROSA ANA GALFAN**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 20.420.197**, expedida en **CAJICA**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 28 JUL 2021

[Firma manuscrita]
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digitó	Carlos Nicolas Cáceres Aguilar	<i>[Firma]</i>	Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio	<i>[Firma]</i>	Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 310 EXPEDIENTE 19-0673

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

28 de julio de 2021, 9:12

Para: taller.arquitectos2017@gmail.com

Cco: Diana Marce a Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0310 del 28 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0673 que contiene la solicitud de licencia de intervención de espacio público, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0310 RAD 19-0673.pdf
1773K

